



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 05 SEP 2011

Expte. N° 25.558/11

VISTO estas actuaciones relacionadas con el CONVENIO MARCO suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el mismo tiene por objetivo desarrollar y profundizar la relación de colaboración mutua y asistencia técnica, académica y de investigación en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios o que permitan brindar un servicio a la comunidad.

QUE a fs. 09, ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 13.056.

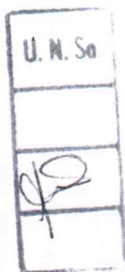
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN y REGLAMENTO a fs. 11 mediante Despacho N° 143/11 del 16 de agosto 2011 aconseja la aprobación del Convenio de referencia.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y lo dispuesto por resolución CS N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y Comuníquese a Rectorado, Facultades, Sedes, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Cooperación Técnica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



ing. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA  
SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y  
RELACIONES INTERNACIONALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0603-11

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

EXPEDIENTE N° 504.0766 997/10

CONVENIO N° 208 10

**CONVENIO MARCO**

ENTRE EL REGISTRADO CL 08-07-10

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

VISTO:

La creación, por parte de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca ha situado a la formulación de la política pública del sector en el más alto nivel del Estado, generando el espacio institucional para que el conjunto de actores políticos, económicos y sociales tenga la oportunidad de identificar problemas, proyectos y discutir sobre la gestión y los instrumentos necesarios para sostener y fortalecer el proceso de crecimiento del sector agroalimentario y agroindustrial.

La iniciativa del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de convocar a las Provincias, las Universidades, las instituciones representativas del sector y a todos los actores productivos a la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial participativo y federal, que establezca los lineamientos políticos para la acción del Estado en el período comprendido entre la celebración del Bicentenario del primer Gobierno Patrio y el de nuestra Independencia Nacional, 2010-2016.

CONSIDERANDO:

Que el sector agroalimentario y agroindustrial es para el Gobierno Nacional un protagonista importante en el desarrollo económico y social de nuestro país, contando con los atributos que caracterizan a una actividad altamente competitiva e innovadora, con inversión y creciente incorporación de tecnología, recursos humanos capacitados y proyección internacional que permite alcanzar los mercados mundiales más exigentes.

Que es intención del Gobierno Nacional sentar las bases para un modelo económico y productivo tendiente a la reconstrucción del tejido social y productivo, mejorando la infraestructura, promoviendo la inversión, recuperando los sistemas productivos en



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA  
VIA 5150 - 4400 SALTA  
AX 0307-4258888



Que el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA aspira con la puesta en marcha de la elaboración del Plan Estratégico a aportar principios fundamentales para un proyecto agroalimentario y agroindustrial para la REPÚBLICA ARGENTINA, contribuyendo a identificar los principales ejes alrededor de los cuales deberá formularse y ejecutarse esta política pública en los próximos años y orientar las energías productivas de todos los actores del sector.

Que el Gobierno Nacional tiene la firme convicción que el logro de los acuerdos para la consolidación de una Argentina Agroalimentaria y Agroindustrial realiza la gesta de los Hombres de Mayo de 1810 y Julio de 1816.

Que por todo lo expresado al convocar a la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial Participativo y Federal, el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón N° 982 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el señor Ministro Julián Andrés DOMÍNGUEZ, en adelante denominado el "MAGyP", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con domicilio legal en la Avenida Bolivia N° 5150 de la Ciudad de Salta, Provincia de SALTA, representada en este acto por el señor Rector, Víctor Hugo CLAROS en adelante denominada la "UNIVERSIDAD", por la otra parte; acuerdan:



**PRIMERO:** El objeto de este Convenio es desarrollar y profundizar la relación de colaboración mutua y asistencia técnica, académica y de investigación en aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de los fines de los signatarios, o que permitan brindar un servicio a la comunidad.-----

**SEGUNDO:** A tal efecto podrán:

- a. Brindar apoyo a programas de capacitación y cooperación en todos aquellos temas que se consideren pertinentes.
- b. Integrar comisiones de trabajo para realizar estudios de interés común.
- c. Prestar colaboración los planes de trabajo que se propongan.
- d. Diseñar, desarrollar, y evaluar programas de formación y prácticas profesionales relativas a los objetivos del presente.



- e. Realizar cualquier actividad de interés para las partes cuya finalidad sea de bien público o destinadas a solventar problemáticas propias de la Administración Pública en cualquiera de sus niveles.
- f. Prestar colaboración en la formulación del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial –Participativo y Federal – (2010-2016) que se está gestando en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

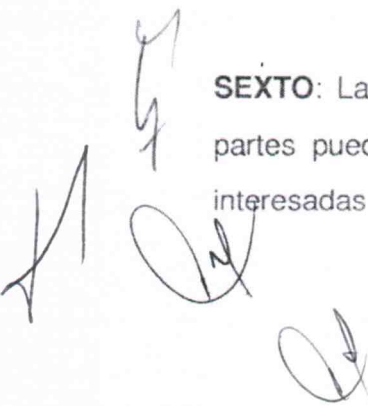
La enumeración precedente es meramente enunciativa y no limita otras acciones que las partes entiendan de interés mutuo.-----

**TERCERO:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio las partes mantendrán su individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes.-----

**CUARTO:** Las tareas a las que dará lugar este Convenio serán instrumentadas a través de Protocolos Específicos Complementarios (PEC), condicionados al cumplimiento de la normativa que regula la actividad de las partes, en los que se establecerán los detalles de su realización para cumplir con sus finalidades. Se indicará el cronograma de trabajo, los plazos y las responsabilidades de cada una de las partes. Asimismo, queda establecido que los acuerdos se ajustarán al presupuesto que las partes determinen por escrito previo al inicio de cada tarea o actividad.-----

**QUINTO:** Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por las partes, por cualquier medio, en forma conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio.-----

**SEXTO:** La suscripción de este Convenio no significa un obstáculo para que las partes puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas con fines análogos.-----





institucional y en la definición de los lineamientos de políticas de Estado para el período 2010-2016, años que marcan hitos en la joven historia de nuestra Nación.

Que el proceso de formulación del Plan Estratégico supone el ejercicio pleno del pensamiento crítico orientado a crear las bases de la acción futura, estableciendo las mediaciones entre la realidad reconocida, las acciones a emprender y los objetivos propuestos, entre el presente a transformar y los fines que deseamos alcanzar colectivamente.

Que en el marco del concepto de sociedad del conocimiento, ya nadie pone en duda que la universidad cumple un rol central y privilegiado en la generación de las condiciones que permitan un desarrollo económico sostenido, un escenario de mayor equidad distributiva y el fortalecimiento de las instituciones y valores democráticos.

Que la concepción del Plan Estratégico implica previsibilidad y acuerdos permanentes con los actores productivos para establecer las bases de un desarrollo sostenible a largo plazo, promoviendo fuertemente la asociatividad como práctica organizacional de los productores y modelo para el desarrollo económico y social de la Nación.

Que el proceso de elaboración del Plan Estratégico contribuirá, sin duda alguna, a consolidar las atribuciones que un Estado debe preservar para garantizar la articulación de los diferentes intereses sectoriales y resguardar el interés general de la Nación y el bienestar de su pueblo.

Que el Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial será el instrumento ordenador de la política pública para el sector, definiendo prioridades en materia de innovación, tecnología y biotecnología agropecuaria, sus procesos de transformación y agregado de valor, agro-energía, sustentabilidad de los sistemas de producción y agricultura familiar, sanidad vegetal y animal, negociaciones agroalimentarias y agroindustriales internacionales, cambio climático, riesgo y seguros agropecuarios e inversiones y financiamiento para estos sectores.

Que el proceso de construcción colectiva del Plan Estratégico contribuirá a fijar las bases para la creación de riqueza y la consolidación del desarrollo local a partir de la productividad creciente, la incorporación de valor agregado en origen, la innovación tecnológica, la preservación del medio ambiente y la inclusión con justicia social.



las economías regionales, generando nuevos empleos e incrementando las exportaciones.

Que las Universidades argentinas poseen un capital humano y de conocimientos que deben ponerse en valor en este nuevo contexto, contribuyendo activamente al desarrollo nacional y su inserción en la región y en el mundo.

Que la creación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA respondió a la necesidad de promover la investigación, la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científico-tecnológicos al conjunto social y productivo del país.

Que la consolidación de un sistema productivo competitivo y extendido en el espacio nacional, requiere de una permanente interacción con sistemas de innovación y generación de nuevos conocimientos y desarrollos tecnológicos.

Que la construcción de un sistema nacional de innovación emerge como uno de los desafíos más significativos en el proceso de consolidación de la REPÚBLICA ARGENTINA como un actor de primer orden como proveedor mundial de tecnología para el sector agropecuario y alimentos para el mundo.

Que las Universidades y la Ciencia Argentina han demostrado al mundo su valía a través de la conquista de TRES (3) Premios Nobel en Ciencias y la repatriación con apoyo del Gobierno Nacional de más de SETECIENTOS (700) científicos e investigadores de primer nivel, consolidándose la masa crítica de recursos humanos y capacidades nacionales para ser vanguardia en el desarrollo científico internacional.

Que el Año del Bicentenario para los argentinos tiene un fuerte significado patriótico, nacional y popular. Es un momento de revalorización de la gesta pasada pero también es el tiempo de pensar y comenzar a construir el país del futuro.

Que el pasado es inmodificable pero el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar un modelo de desarrollo con justicia e inclusión social, que armonice nuestras mejores tradiciones democráticas y federales con los valores espirituales y materiales de nuestro pueblo y articule los derechos y deberes de los individuos con los derechos de la sociedad.

Que en este sentido la tarea de elaboración del Plan Estratégico, como una creación de todos los actores del sector, emerge como un paso esencial en la construcción



Handwritten signatures and initials at the bottom left.

**SÉPTIMO:** El "MAGyP" y la "UNIVERSIDAD" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad de este Convenio tiende a beneficiar el desarrollo de sus actividades, por lo que la labor por realizar deberá ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.-----

**OCTAVO:** El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años a partir de su firma, y se considerará automáticamente prorrogado por períodos anuales si antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá denunciar este Convenio aún sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con TREINTA (30) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie y sin que ello afecte la vigencia de los Protocolos Específicos que se encuentren en ejecución y tengan asegurado su financiamiento.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, a los <sup>14</sup> días del mes de mayo de 2010.-----*mayo*

*[Handwritten marks and stamp]*  
MAGyP  
ACU-SALTA  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Sr. D Victor Hugo Claros  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Sr. D. Julián Andrés DOMÍNGUEZ  
Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca